



Despacho No 1

RESOLUCIÓN No. 005  
30 de junio de 2022

“Por la cual se hace un nombramiento por el término de la vacancia temporal generada por Licencia por enfermedad del titular del cargo de Auxiliar Judicial 1 del despacho No 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá ”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 131 y 135 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Resolución No 4 del 30 de junio de 2022, se le concedió licencia remunerada por enfermedad al Dr. Giovanni Alejandro González Guevara Auxiliar judicial 1 del despacho N° 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caqueta, en el periodo comprendido entre el (30) de junio inclusive de 2022 al (27) de julio de 2022 inclusive,

Como consecuencia de la situación administrativa por la vacancia temporal del cargo y por necesidades del servicio, se procede a nombrar al Abogado CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1117507969 de Florencia quien cumple requisitos para el desempeño del cargo por el tiempo que dure la incapacidad del Dr González Guevara, es decir desde el 30 de junio de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Magistrada del despacho No 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar al** doctor CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1117507969 de Florencia Caquetá en el cargo de Auxiliar Judicial grado 1 del Despacho No 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir de la fecha y por el tiempo que dure la Licencia por enfermedad conferida al Dr. Giovanni Alejandro González Guevara- conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

**Artículo 2.** Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Coordinación Administrativa de Florencia y a la Dirección Seccional, para lo de su cargo. comuníquese al interesado la presente decisión.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión, comuníquese a través de la escribiente de la Corporación la presente decisión.

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.

Tel. 098 – 4351074 **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.** Florencia –



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CLAUDIA LUCIA RINCÓN ARANGO  
Magistrada Despacho No 1



**Firmado Por:**

**Claudia Lucia Rincon Arango  
Magistrado  
Consejo Superior De La Judicatura  
001  
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 70832260bc16c7e92aec4c64dcf03580886bcc5f157d9445d22161ee1e61e52**

Documento generado en 30/06/2022 06:16:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**